

Resolución Nº102

Valdivia, 14 de octubre de 2013

De: Vicerrector Académico

A: Rectoría

Secretaría General

Dirección de Estudios de Pregrado

Facultades

Sede Puerto Montt Campus Patagonia

Directores Escuelas de Pregrado

Expertos SCT-UACh

VISTOS:

- Lo señalado por los Expertos SCT-Chile Drs. Aldo Rolleri y Patricio Altamirano, en relación a avanzar en la implementación SCT-Chile en la Universidad Austral de Chile.
- Lo especificado en el Manual para la Implementación del SCT-Chile, CRUCh, 2013. Pag. 31, 3.3. Aspectos técnico-administrativos para la implementación de SCT-Chile a nivel macrocurricular.
- El compromiso de implementar en la UACH el SCT-Chile a partir de la oferta académica regular DEMRE 2014
- Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico,

RESUELVO:

- 1. Constituir oficialmente en las Escuelas de Pregrado de la UACh, Comités de Análisis Curricular que puedan llevar adelante la labor principal de implementar el SCT-Chile en un Plan de Estudios.
- 2. El Comité de Análisis Curricular puede estar compuesto al menos por:
 - Director(a) de Escuela
 - Tres académicos: uno por cada ciclo formativo (básico, licenciatura y profesional) a propuesta del Consejo de Escuela
 - Dos representantes de los estudiantes del ciclo de licenciatura y profesional
 - El coordinador SCT del área
- 3. El Comité de Análisis Curricular podrá invitar expertos en SCT-Chile internos o externos o a toda aquella persona que consideren necesario para su trabajo
- 4. El (la) Director(a) de Escuela liderará, coordinará y administrará las actividades velando por una correcta comprensión del SCT-Chile y que la implementación recoja la cultura y modos de hacer de la unidad y que constituya un proceso de apropiación de toda la comunidad y no solamente de los miembros del Comité.
- 5. La constitución de cada Comité de Análisis Curricular, será formalizada antes del 30 de octubre de 2013, por resolución de cada decano o del vicerrector de la Sede Puerto Montt, la que será distribuida a Vicerrectoría Académica, expertos SCT Aldo Rolleri y Patricio Altamirano, Dirección de Estudios de Pregrado, DACIC, Facultades, Registro Académico.
- 6. Las unidades respectivas procederán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

